

Los Parques Culturales en Aragón. El caso del Maestrazgo

Cultural Parks in Aragón. The Maestrazgo case



Víctor Manuel Guáu Aguilar

Gestor Cultural y de Desarrollo Rural

Resumen

El Parque Cultural del Maestrazgo responde a un proyecto de Desarrollo Rural Integrado en el cual el aspecto aglutinante fundamental era el Patrimonio Cultural y Natural de un territorio despoblado. Las iniciativas europeas jugaron un papel fundamental y durante más de 15 años han situado en el mapa europeo el Maestrazgo como un lugar de innovación y gestión patrimonial. Los ordenamientos territoriales de los últimos años en el panorama político aragonés hacen que el Parque deba de reformular su gestión si quiere continuar siendo un referente.

Palabras clave

Patrimonio Cultural / Aragón / Gestión / Parques Culturales / Desarrollo Rural

Abstract

Maestrazgo Cultural Park is an integral rural development project which central goal is the revalorization of the natural and cultural heritage of an almost uninhabited territory. European initiatives have had a very important role in this project because for more than 15 years they have been helping to point Maestrazgo in the European map characterizing it as a place on innovation in the heritage management. Lately, territorial planning, in the wider context of the public politics of Aragón region, is making necessary to modernise and reformulate the management of the Park to let it continue to be a reference in its activity.

Keywords

Cultural Heritage. Aragón. Management. Cultural Parks. Rural Development.



Víctor Manuel Guíu Aguilar

Licenciado en Historia del Arte por la Universidad de Zaragoza. Postgraduado en “Educador de Museos” por la Facultad de Humanidades de Huesca. Postgraduado en “Políticas Demográficas y Económicas contra la Despoblación”. Actualmente cursando el Programa de Doctorado “Sociología: Ciudad, cultura y desarrollo”.

Amplia experiencia en la dinamización sociocultural local y comarcal en la provincia de Teruel y el Bajo Aragón. Gestor en Desarrollo Rural y en Patrimonio Cultural desde el año 2000. Ha colaborado en proyectos sociales, de formación, de gestión cultural y dinamización socio-cultural.

Poeta y escritor. A su trabajo como gerente del Parque Cultural del Maestrazgo y como técnico en Desarrollo Rural de la Asociación para el Desarrollo del Maestrazgo (ADEMA), hay que sumar su participación como trabajador autónomo en numerosos proyectos de gestión cultural en distintas comarcas aragonesas. Ha sido a su vez director – Gerente del Centro Aragonés de Información Rural Europea.

Además de su obra poética, destacan decenas de artículos relacionados con el medio rural y la gestión del Patrimonio Cultural o de las iniciativas locales y comarcales.

Contacta con el autor: equalcedema@yahoo.es

Introducción

Hacer realidad los compromisos culturales adquiridos durante décadas por los movimientos asociativos en el medio rural es mucho más complicado de lo que a primera vista pudiera parecer. Son procesos largos, difíciles, con una participación que hay que forjar, cuidar, mimar. La despoblación en el medio rural aragonés hace que sean, seamos, pocos¹. Pero nunca hemos sido poco, y ahí están los progresos en materia cultural y patrimonial que a lo largo y ancho del territorio se han conseguido a la par que se consolidaba nuestra joven e inexperta democracia.

Aragón, con sus siglos de historia, hacedor prudente de la construcción del estado español, tiene un patrimonio ingente en un territorio de gentes emigradas².

En la década de los años 90, al amparo de las dinámicas de desarrollo rural europeas, el Maestrazgo volvió a situarse en los mapas culturales europeos con un modelo de gestión integral basado en conceptos museísticos que todavía son de actualidad. Durante más de una década la estrategia de marca cultural y territorial fomentó numerosas actuaciones cuyos principales actores fueron los gestores y los habitantes del territorio³. Ese fue el verdadero valor añadido del proyecto.

El proceso político comarcalizador, sin embargo, trajo consigo un retroceso en el espectacular avance del Maestrazgo como proyecto⁴. Todas las leyes y proyectos que no se ajustaban a la realidad territorial comarcal han corrido una suerte similar. Sobre todo aquellos proyectos en los cuales las competencias son las mismas. Se abre por ello una nueva etapa llena de incertidumbres y de oportunidades perdidas. Proyectos como el de Albarracín, el de San Juan de la Peña y el de Maestrazgo atraviesan profundas crisis de gestión que, sin embargo, en el caso del Maestrazgo, no se refleja tan claramente al tener consolidada una red de entidades que utilizan una misma marca estratégica.[Ilustración 1] Pese a todo, el futuro pasa por una voluntad política real de volver a creer en los Parques Culturales y en sus fórmulas integradas de gestión.

¹ OMEZYMA (coordinador); *Nuevos Vecinos en Zonas Rurales. Abraza la Tierra: Un camino hacia pueblos con vida*. Huesca: Proyecto Interterritorial Abraza la Tierra, 2006.

² Aragón es una de las 17 Comunidades autónomas que conforman el Estado español. Con una extensión de 47.720 Km² y una población en 2002 de 1.217.514 habitantes, cuenta con una de las densidades demográficas más bajas de Europa; 24,8 habitantes por kilómetro cuadrado, situándose como la duodécima menor entre las denominadas regiones NUTS-III, las que cuentan con una densidad de población más baja, lo que sumado a otros valores desvela una situación enormemente problemática. En este sentido, se considera que aquellos territorios con poblaciones inferiores a 10 hab/Km² son desiertos demográficos. Así, Teruel se encuentra por debajo de esa tasa (9,2 habitantes por kilómetro cuadrado en 1998). Todas sus comarcas, exceptuando Andorra, Bajo Aragón y Teruel se consideran desiertos demográficos; existen casos más extremos como la Comarca de Gúdar-Javalambre que apenas rebasa los 3 hab/km² y más preocupante aún la Comarca del Maestrazgo donde a duras penas se mantienen los 2,5 hab/km².

³ GUÍU, VÍCTOR. "El paisaje como recurso al servicio del Desarrollo rural." En *Actas de los XV Cursos monográficos sobre el Patrimonio Histórico. Cursos sobre el Patrimonio Histórico (9)*. Santander: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cantabria, 2004.

⁴ Tras el proceso comarcalizador en la Comunidad de Aragón, el Parque Cultural del Maestrazgo cuenta con poblaciones que pertenecen a su vez a 6 comarcas administrativas distintas (Andorra-Sierra de Arcos, Gúdar-Javalambre, Maestrazgo, Bajo Aragón, Comunidad de Teruel y Cuencas Mineras)



Ilustración 1. Logotipo del Parque Cultural del Maestrazgo.

Las Políticas Culturales en Aragón⁵

En la realidad territorial aragonesa intervienen varias administraciones públicas. De mayor a menor territorialidad e importancia son las siguientes: el Estado Español, la Comunidad Autónoma de Aragón, las provincias (en Aragón tres: Huesca, Zaragoza y Teruel), las Comarcas (32 en todo Aragón) y los municipios. Por su especial trascendencia en los últimos años son las comarcas, entidades públicas que unen a varios municipios, las que más activamente van a intervenir en las políticas culturales del territorio aragonés, pudiendo constituir un ejemplo, tanto en las buenas como en las malas prácticas, para el resto del territorio rural español y europeo.

La administración sabe mucho de legislación.... y no tanto de aplicarla como es debido. Ya en la Constitución Española de 1978, la madre de nuestras leyes, se tuvieron en cuenta conceptos como los de Solidaridad (también la económica y la del reparto de nuestra riqueza). Y no podemos dejar de citar el interesante artículo del “*tratamiento especial de las zonas de montaña*”, zonas en las cuales se hayan numerosas zonas de Aragón, entre ellas, el Maestrazgo [Ilustración 2]. La Constitución consideraba la cultura y la identidad como uno de los derechos más importantes, citados en su preámbulo, además de promover el progreso de la misma y el acceso libre como eje del nuevo estado del bienestar. Aunque las competencias culturales se cedían a las administraciones de las Comunidades autónomas, “*el estado considerará el servicio de la cultura como deber y atribución esencial y facilitará la comunicación cultural entre las Comunidades Autónomas. Art. 149.2*”.

⁵ Los comentarios y notas aparecen en el discurso de los distintos párrafos para que se entienda más claramente este capítulo, dedicado a temas legislativos. A lo largo del mismo se aprecia la principal legislación autonómica que ha influido en los aspectos de gestión patrimonial de los Parques Culturales.



Ilustración 2. Panorámica de los Montes de Eljuve y el entorno natural que circunda al Parque Cultural del Maestrazgo.

Aragón tuvo que esperar al año 1982 para tener su Estatuto de Autonomía. El artículo que más repercusión ha tenido en la última década es el 5, en donde aparece la comarca como entidad pública de carácter local: “*Una ley de Cortes de Aragón podrá ordenar la constitución y regulación de las comarcas*”. Sin duda, como eje central del trabajo legislativo contra la despoblación en el medio rural, y pese a aparecer el tratamiento especial de las zonas de montaña como competencia de la Comunidad, la Comarcalización de Aragón, bien entendida y esperando que su discurso discurra por derroteros realistas, huyendo de vicios políticos adquiridos en otras administraciones, es una herramienta interesante a exportar a otros territorios del Estado y para ordenar competencias y territorios culturales. De hecho, la Cultura fue una de las primeras competencias transferidas por el estado Español con el fin de desarrollar y conservar las identidades propias de cada autonomía, sin olvidar el deber de coordinación y cooperación de cualquier administración.

Intentar dar a la ciudadanía unos servicios de calidad hizo que, por ejemplo, Aragón fuera la primera comunidad del estado español que legislara, en el año 1987, las Mancomunidades de municipios, antecedentes más directos de las comarcas. La escasa población y los reducidos medios económicos hacían necesario acudir a técnicas de cooperación y colaboración intermunicipal. Estos servicios son difíciles de prestar en unos ayuntamientos como los aragoneses, con más de 700 entidades (y mayoría de municipios menores de 200 habitantes). Unos ayuntamientos que habían multiplicado su potencial presupuestario en escasamente una década, además de asumir muchas más competencias, necesitaban de nuevas motivaciones y órganos gestores supramunicipales. Y fue la correcta gestión de los servicios municipales en mancomunidades la que originó las sinergias oportunas para que el proceso comarcalizador comenzara a tomar forma. Tanto es así, que muchos municipios se mostraron en contra del proceso comarcalizador, basándose en que por qué cambiar una metodología que funcionaba, y en la cual el municipio ingresaba si era el deseo de la institución, por una comarcalización de alguna manera impuesta y con serias dudas (que todavía subyacen en muchas entidades, políticos y sociedad civil en general).

En el año 1992, la Ley de Ordenación del Territorio vuelve a insistir en las premisas citadas anteriormente: *“La ordenación del territorio, concebida en sentido amplio, de conformidad con la Carta Europea, como la expresión espacial de las políticas económica, social, **cultural** y ecológica de toda la sociedad.... La utilización de una estructura supramunicipal que permita resolver la gestión de asuntos de incidencia territorial referentes a la dotación de accesibilidad, al abastecimiento y depuración de aguas, al tratamiento de residuos, a la preparación de suelos productivos y a la elaboración y gestión de programas específicos de desarrollo **comarcal**”*. El objetivo primordial de la ley trazaba los cimientos de la futura ley del 93, *“en aras de conseguir un desarrollo equilibrado de sus comarcas”*. La cultura se definía como un recurso de primer orden para la conservación y mejora de nuestro territorio, haciendo hincapié en que se tendría en cuenta en las Directrices Generales de Ordenación Territorial.

Por fin, el artículo 5 del Estatuto se convertía el 4 de Noviembre de 1993 en la Ley 10/93 de Comarcalización de Aragón. Un paso de extraordinaria importancia en la historia de la joven autonomía aragonesa; un paso que tardaría más de un lustro en verse contemplado en realidades concretas. Como se nos cuenta en el preámbulo: *“la creación de un nivel territorial supramunicipal como entidad local diferenciada del municipio y de la provincia plantea cuestiones políticas, administrativas y financieras que es preciso abordar con prudencia por sus repercusiones en el conjunto de Aragón. Pero, al tiempo, es necesario acometerla ya porque así lo exige una mejor organización territorial de los servicios públicos, el acercamiento de su gestión a los ciudadanos, el impulso a nuevas tareas públicas acordes con los tiempos y un mejor equilibrio de las condiciones de vida dentro de Aragón. En este sentido, la comarca puede ser el más adecuado y activo protagonista y gestor de las directrices de política territorial”*. Una necesidad de un país con tendencia a la ordenación de su territorio en entidades gestoras que unan sus esfuerzos, y más si de la cultura se trata. Cuanto más pequeño es el municipio más interés existe en este proceso, pues poco o nada tienen que hacer entre las luchas internas de poder de los municipios medios o cabeceras de comarca, donde más escepticismo pudo existir al principio. Además se ahonda en que la nueva entidad no cuestiona ningún otro nivel de la administración local, queriendo distribuir las funciones y actividades ejercidas por otras administraciones. Otra Ley, la 8/1996 de Delimitación Comarcal de Aragón, regulaba el primer reparto de municipios por comarcas, que luego sería sensiblemente reformado en algunas comarcas.

Paso a paso la administración aragonesa continuaba, aunque muy lentamente, el proceso legislativo de ordenación del medio rural y de su cultura. Pese a todo, en el año 2000, acentuado el problema de despoblación de Aragón por las numerosas iniciativas y plataformas ciudadanas que concienciaron a nuestra sociedad, se elaboró desde el Justiciazo un informe de gran repercusión política. El Informe del Justicia de medidas contra la despoblación fue el gran precursor del Plan Integral de Política Demográfica del Gobierno de Aragón y de las medidas Comarcalizadoras que luego se utilizarían en las legislaciones comarcales posteriores. El Patrimonio y la Cultura, como identidad de los pueblos y recurso endógeno para los NYE (Nuevos Yacimientos de Empleo), reflejaba una vez más su importancia en la legislación y la literatura del territorio.

La Ley de Medidas de Comarcalización, Ley 23/2001, tiene mucho de este informe en su espíritu y forma. Por razones más políticas que sociales, se impulsó en aquella legislatura la creación de las comarcas, de ahí que se viera con necesidad una aportación legislativa que facilitara la formación de las mismas. Así se nos cuenta en el preámbulo:

“El momento decisivo descrito hace necesario dar un paso adelante en el ámbito específico del problema actualmente debatido: las competencias concretas a asumir por las comarcas. Estas ya fueron enunciadas de manera genérica por la Ley 10/1993 de Comarcalización, enunciación que con algunos cambios terminológicos ha sido seguida por las distintas Leyes de creación de comarcas. Más allá de lo genérico se hace necesario, sin embargo, una particularización normativa que permita un conocimiento exacto del contenido de cada uno de los grandes títulos competenciales. Ese es el principal objetivo de esta Ley, que, a esos efectos, desarrolla minuciosamente y bajo el principio de atribuir a las Comarcas un amplio contenido competencial, los títulos genéricos aparecidos desde 1993 sumando alguno, como la enseñanza, que difícilmente podía haber sido objeto de tratamiento en aquel momento”. Además, como no, de las transferencias económicas y fiscales, destaca en este momento la incidencia del consenso, puesto que se nos recuerda que todas las medidas legislativas relacionadas con la comarcalización, han sido realizadas por consenso entre todos los grupos políticos aragoneses (¿y de la sociedad civil?). La competencia cultural, de Patrimonio, de Ferias, de Artesanía... fueron de las primeras en transferirse y son las primeras en comenzar a gestionarse en estas entidades. La realidad es que todavía hay mucho por ver, en una administración tan nueva, pero el modelo existe y es el futuro más inmediato de la cultura de Aragón.

A los datos y legislaciones anteriores se une, en el año 1999, la Ley de Administración Local de Aragón, que, sencillamente, remite a la legislación comarcal, en su artículo 75, cuando se habla de la nueva administración local. Además, en esa ley, se insiste en las competencias culturales de las administraciones locales (ayuntamientos, diputaciones y comarcas).

Lo cierto es que, como casi siempre, y dejando a un lado el proceso legislativo de las comarcas, que tanto interés tienen para nuestra futura ordenación de los servicios y como ejemplo (en lo bueno y en lo malo) para otras Comunidades Autónomas, ha sido la Sociedad Civil la que, con su fórmulas no exentas de innovación y creatividad, ha progresado en los procesos de sensibilización y trabajo directo en temas culturales en el medio rural.

Los Grupos de Acción Local, a través de las iniciativas europeas (Leader, Proder, Equal, Interreg, etc.), han sido agentes activos, de igual modo, de la estructuración de procesos culturales comarcales. Entre ellos, sin duda el más importante, es la creación del modelo de Parques Culturales y Territorios Museos, anticipándose, como casi siempre, a las administraciones, y apostando, claro está, por los recursos culturales como recursos económicos de desarrollo rural. La gran problemática surge ahora, cuando después de organizar el territorio en comarcas, algunas acciones que no se ajustan a ese modelo territorial, corren el peligro de verse barridas, irresponsablemente, después de años de inversión pública y privada, como veremos en las conclusiones.

Los Parques Culturales. Modelos de Gestión ⁶

En la Ley de Parques Culturales de Aragón, se desarrolló, desde un punto de vista legislativo y de gestión, el concepto de Ecomuseo. En la Comunidad, el concepto museístico de Ecomuseo, impulsado, entre otros, por organismos de la UNESCO como el MINOM, que organizó un encuentro en los años 80 en la localidad del Maestrazgo de Molinos, pasó a denominarse Parque Cultural.

En la Ley se refleja el concepto en la siguiente definición:

“Un Parque Cultural está constituido por un territorio que contiene elementos relevantes del Patrimonio Cultural, integrados en un marco físico de valor paisajístico y/o ecológico singular, que gozará de promoción y protección global en su conjunto, con especiales medidas de protección para dichos elementos relevantes”.

Al concepto museológico se le unía un movimiento asociativo que generó los primeros programas de desarrollo rural en Aragón, a finales de los 80, con la constitución de las Escuelas-Taller (financiadas por el FSE⁷) y cristalizó en los primeros Grupos de Acción Local, entre los que se encontraba el CDMT⁸.

Dar participación a los ayuntamientos y entidades era una premisa fundamental. Así pues, mientras Parques como el Río Martín y el Río Vero basaban su potencial en las riberas de sus ríos y en la gran cantidad de pinturas rupestres que luego se declararían Patrimonio de la Humanidad, el Maestrazgo se constituía como un proyecto global de desarrollo donde todo estaba interrelacionado, desde las nuevas tecnologías al turismo rural.

Por tanto, la peculiaridad, como citaremos y hemos citado es recoger en una ley una iniciativa de carácter local y/o comarcal.

Pero cada Parque ha tenido unas fórmulas de gestión distintas a lo largo de estos años, pues hasta el 2005 no se crean sus órganos gestores. La dificultad de su gestión, en algunos casos, viene porque, al crearse dichos órganos, desaparece la independencia de gestión local y, salvo excepciones, el Parque no cuenta con una entidad jurídica propia, con lo cual la dependencia es demasiado comprometida.

Los cinco modelos son los siguientes (uno por Parque):

- Parque Cultural del Río Vero: Modelo de gestión a través de una entidad local comarcal. La Comarca del Somontano de Barbastro, al acoger todos los pueblos menos uno en la delimitación del Parque, cuenta con una encomienda de gestión

⁶ Resumen de la ponencia titulada “El Parque Cultural del Maestrazgo, una experiencia de desarrollo rural, innovación y gestión del Patrimonio en el marco europeo”. Impartida por Víctor Guíu en el Curso de Verano de la Universidad de Castilla la Mancha titulado: “Parques Culturales: estrategias de activación de recursos territoriales” (28 de Junio de 2007).

⁷ Fondo Social Europeo.

⁸ Centro para el Desarrollo del Maestrazgo de Teruel (CDMT). Germen de lo que después sería ADEMA (Asociación para el Desarrollo del Maestrazgo), a partir de 2002.

del Gobierno de Aragón, con lo cual se unifican sus planificaciones culturales y patrimoniales.

- Parque Cultural del Río Martín: Modelo asociativo. Desde su nacimiento el Parque ha sido gestionado por una Asociación Cultural que, tras la creación de los órganos gestores, da su respaldo jurídico, laboral y de gestión al Parque, dando continuidad al proceso.
- Parque Cultural de San Juan de la Peña: Modelo centralizado-comarcal. Hasta comienzos de 2007 se gestionaba directamente desde Gobierno de Aragón. A partir de entonces se eligió un gerente y, tras numerosos intentos, se localizó su puesto en la Comarca de Jacetania, aunque con numerosos problemas por el largo parón de dicho Parque.
- Parque Cultural de Albarracín: Modelo centralizado. Existe un gerente que a su vez es profesor en la Universidad de Teruel. Es uno de los Parques más pequeños. Pese a ello tiene indefinidas las competencias y está por desarrollarse una fórmula más clara de gestión.
- Parque Cultural del Maestrazgo: Modelo Centro de Desarrollo. La gestión siempre ha ido unida al Centro de Desarrollo, que fue quien lo formó. Al adaptarse el centro, por imposición, al ámbito territorial comarcal, su gestión se lleva, por convenio, por la Asociación para el Desarrollo del Maestrazgo, cuya mayor dificultad de actuación responde a que sólo trabaja, en sus proyectos de desarrollo, en 15 de los 43 pueblos del Parque, con lo cual se ve imposibilitada para realizar determinadas propuestas globales, pues el Parque como tal no tiene entidad jurídica propia.

Dada su extensión, más uniforme y asumible, y la fórmula de gestión, los Parques del Río Vero y del Río Martín son los que funcionan de una manera más rodada. Parques como San Juan y Albarracín tienen un menor recorrido y se plantean algunas crisis de gestión por resolver⁹. En cuanto al Maestrazgo, su modelo sólo tiene sentido unido al proyecto de desarrollo europeo donde se fraguó, como así se está demostrando.

El caso del Maestrazgo

“El Maestrazgo es una comarca aislada; en realidad, independiente de Valencia y de Aragón; es como una plataforma alta, erizada de montes como conos truncados, verdaderos castillos naturales...”

El Maestrazgo es un país seco, árido, frío; pero sin embargo, tiene recursos para su población

Es un país de guerrilleros...”

Pío Baroja, “La Venta de Mirambel”

El Maestrazgo, como Parque Cultural, tiene mucha más extensión que si juntamos el resto de Parques Culturales de Aragón juntos. Esto le hace ser rico en todo tipo de paisajes y patrimonio cultural, pero también tiene algunos pormenores, acentuados tras procesos políticos territoriales. Decenas de instituciones participan en actuaciones que se refieren al Parque Cultural del Maestrazgo¹⁰.

⁹ A fecha de Octubre de 2007.

¹⁰ El MAESTRAZGO hoy. EL TEJIDO ASOCIATIVO E INSTITUCIONAL (consultar web)

- 2.779 km²
- Aprox. 14.000 habitantes

En 1991, y por iniciativa del Ayuntamiento de Molinos, se constituye el Centro para el Desarrollo del Maestrazgo de Teruel (CEDEMATE), una entidad sin ánimo de lucro constituida por 18 entidades. El centro gestionaba el programa Leader, enfocado al desarrollo rural, fomentando la inversión privada, la creación de empleo, etc. El verdadero valor añadido que el CEDEMATE consiguió en aquellos años fue sentar las bases para un programa de Desarrollo Rural que alcanzaría su punto culminante en los años del Leader II con un equipo técnico de mención y una visión del desarrollo integral avanzada, pues en torno al programa Leader se forjó un verdadero centro gestor e impulsor de ideas que le llevaron a manejar numerosas iniciativas y a empezar a poner al Maestrazgo en el lugar que le correspondía y que la historia le había negado.

Uno de los pilares básicos del Desarrollo rural en la iniciativa Leader del Maestrazgo ha sido la puesta en valor del rico patrimonio cultural y paisajístico, intentando conjugar éste con la vanguardia en el uso de nuevas tecnologías y en la fundamentación de proyectos de cooperación nacional e internacional, además de la participación de los agentes sociales, del tejido asociativo del territorio. De las tres estrategias o capítulos del programa Leader -apoyo de las estrategias territoriales de desarrollo rural integradas de carácter piloto; apoyo a la cooperación entre territorios rurales; e integración en una red- el CEDEMATE fue modelo.

De aquel primitivo Centro se pasó, en el Leader II, a desarrollar proyectos en un ámbito de 43 municipios que fue la base del Parque Cultural del Maestrazgo

Si bien el Leader era el verdadero aglutinante del Centro de Desarrollo, el espacio físico de la asociación -mejorado tras su traslado al novedoso inmueble que construyó el Instituto Aragonés de Fomento en la calle Pueyo, inaugurado por el presidente del Gobierno de Aragón y que fue visitado por el príncipe Felipe con motivo de una mesa de trabajo por el desarrollo rural- ha sido hervidero de iniciativas que confluían en proyectos comunes a través de un interesante trabajo de coordinación y gestión.

El Valor añadido del proyecto de desarrollo

En la década de los ochenta la realidad del territorio del Maestrazgo era muy distinta a la actual. En lo que respecta al tejido asociativo, hay que destacar dos asociaciones de gran interés que han cambiado la mentalidad empresarial del territorio: la Asociación de Empresarios Turísticos del Maestrazgo (AETM) y la Asociación de Empresarios Agroalimentarios del Maestrazgo (AEAM). Con la ayuda del centro y el buen hacer de juntas y gestores, han aglutinado a empresas de los dos sectores en proyectos comunes.

-
- Centros de Desarrollo: ADEMA, OFYCUMI, OMEZYMA, ADIBAMA, AGUJAMA...
 - 6 Comarcas
 - 43 municipios
 - 1 Entidad Local Menor
 - 7 Centros de Estudios
 - Ganaderos: ANGORCA y AGROJI
 - Turísticos: AETM y MAESTUR
 - Agroalimentarios: AEAM
 - Diputación Provincial de Teruel, Museos Locales, Mancomunidad Turística, Departamento Medio Ambiente, Departamento Industria....

La asociación de empresarios turísticos engloba a hosteleros, propietarios de viviendas rurales, restaurantes, empresas de turismo activo, etc. Además de proyectos comunes como ferias, ediciones de guías, etc. ha participado activamente en el Plan de Dinamización Turística del Maestrazgo. La asociación de agroalimentarios, por su parte, gestiona unas interesantes acciones comunes como el laboratorio de Castellote, que aporta a los productos unos criterios de calidad fundamentales para el desarrollo de los productos endógenos de la zona, algunos de reconocido prestigio nacional e internacional.

Otras asociaciones son MAESTUR, la asociación de turismo rural del Maestrazgo, y no podemos dejar a un lado el buen trabajo de asociaciones ganaderas como AGROJI (raza ojinegra) y ANGORCA (raza cartera), socias del centro, como referente de los sistemas de calidad y promoción de razas autóctonas.

El Parque Cultural del Maestrazgo como elemento aglutinante

En este ámbito, y como antecedente primordial, surgió un debate sobre la problemática del Patrimonio y su relación con el desarrollo sostenible del territorio, que llevará a la **Declaración de Miravete**; suscrita por los ayuntamientos y los Grupos de acción local sobre el Patrimonio, el 30 de Diciembre de 1995, auténtica declaración programática bajo el título de “El Patrimonio y el futuro del Maestrazgo”. Paralelamente se desarrollarán una serie de experiencias, la mayor parte de ellas de mano de iniciativas locales, que canalizan estas inquietudes. En el momento de aparecer la Ley de Parques Culturales de Aragón de 1997, el Parque Cultural del Maestrazgo figura entre los recogidos como tales en la Disposición Transitoria.

El 29 de Mayo de 1998, tras una serie de reuniones con los Ayuntamientos, se realizó la **Reunión Constituyente de Aliaga**; estando presente el Consejero de Educación y Cultura del Gobierno de Aragón, a partir de la cual los ayuntamientos adquieren, en reuniones plenarias, tal y como marca la ley, el compromiso de formar parte del Parque Cultural. El Parque es incoado el 13 de Julio de 1998, y a partir de entonces se desarrolla, como mandan las metodologías de la gestión del Patrimonio, un inventario de recursos patrimoniales y las líneas directoras de lo que son las acciones sobre el Parque Cultural¹¹. Antes incluso de que se hubiera promulgado la Ley de Parques Culturales de Aragón, en el Maestrazgo se había avanzado en dichos concepto. Fruto de estas reflexiones fueron las configuraciones de una serie de parques y unidades temáticas, teniendo siempre en comunicación a asociaciones y gentes de la zona, como son: Parque Geológico de Aliaga, Parque Paleontológico de Galve, Parque Escultórico de Hinojosa de Jarque, Museo de Mas de las Matas y Parque Cultural de Molinos, entre otros. Este conjunto de acciones primigenias del Parque Cultural pasaron pues a convertirse en recursos patrimoniales del mismo, a los que se sumaron a lo largo de los años otros recursos y acciones como: material promocional; plan de recuperación de riberas; cursos de formación; boletín electrónico Cazarabet; apoyo a programas culturales de ayuntamientos y asociaciones; Geoparks; plan del parque cultural; apoyo al plan de mejora de la calidad de la oferta turística; mesa del turismo del maestrazgo; plan de señalización turística; acciones educativas con el Centro Rural de Iniciativas Educativas de Teruel (CRIET); acciones formativas con el Instituto de Alcorisa; elaboración de unidades didácticas dentro del proyecto Aula Maestrazgo; excursiones

¹¹ Este primer plan no corresponde al redactado en los años 2006-2007, más completo y exhaustivo.

didácticas; acciones con la Universidad, programas de estancias de becarios; Parque Fluvial del Guadaloque; almazara de Jaganta; centro de interpretación del fuego de Esteruel; centro de interpretación del patrimonio arquitectónico del Maestrazgo en Mirambel [Ilustración 3]; centro de interpretación de los castillos del Maestrazgo en Puertomingalvo; centro de la minería de Santa Bárbara; centro de interpretación ambiental de Villarlengo; centro de interpretación del esparto en La Cuba, etc.



Ilustración 3. Detalle de una construcción con celosías en el centro de interpretación del patrimonio arquitectónico del Maestrazgo en Mirambel.

De interés y modernidad fue en aquellos años el trabajo con los recursos vivos de las gentes como el patrimonio inmaterial o el trabajo de revitalización de la artesanía del Maestrazgo, configurando para todo ello una marca de calidad en la cual la Asociación para el Desarrollo del Maestrazgo sigue trabajando como eje fundamental de sus proyectos, aún teniendo en cuenta las dificultades de las marcas comarcales.

Las últimas actuaciones dentro del Parque Cultural, al menos en lo que respecta al desarrollo turístico, fueron llevadas a cabo por el *Plan de Dinamización Turística del Maestrazgo*, que, en tres anualidades, colaboró en la reactivación de los productos turísticos de la zona, creando algunos nuevos. El Plan de Dinamización se llevó a cabo tras haber aplicado en el Maestrazgo un Plan de Impulso a la Mejora de la Calidad y la Comercialización Turística.

Posteriormente, se abre la nueva etapa con la constitución del Consejo Rector y del Patronato, a finales de 2005, queriendo distinguir el Parque del Plan de Desarrollo, craso error, como hemos visto en los distintos puntos del artículo.

Luces y sombras de futuro

Con la creación de la Ley de Parques Culturales de Aragón y el posterior decreto que la desarrollaba¹², los proyectos de desarrollo en torno al Patrimonio en zonas que como el Maestrazgo¹³ y el Río Martín llevaban años impulsándose, tuvieron su reflejo en una ley autonómica.

¹² Ver bibliografía.

¹³ www.maestrazgo.org www.turismomaestrazgo.com

Dicha ley pretendía sentar las bases metodológicas y de gestión de proyectos que ya estaban en marcha, dando cabida a su vez a posteriores propuestas de incoación que, hasta la fecha, o no han tenido lugar o no han llegado a buen término por la reacción en contra de estas propuestas del Gobierno de Aragón.

Reflejar, en una ley, los procesos civiles, puede considerarse un logro; por lo menos en aquellos momentos de mediados de los noventa. Pero también puede considerarse, desde un punto de vista sociológico, como un proceso de lo instituido, de la burocracia, para asfixiar la iniciativa social haciéndola demasiado dependiente.

Fuera como fuese, la innovación legislativa del Gobierno de Aragón, que fue incluso anterior a lo que luego fue la Ley de Patrimonio Cultural de Aragón¹⁴, tuvo un gran éxito, sobre todo mediático.

Los modelos descritos en el punto anterior siguieron funcionando, salvo excepciones. A eso se le sumó una financiación fija con la que gestionar mínimamente los servicios del Parque y algunas inversiones en rehabilitación y/o puesta en valor. Aunque el verdadero valor añadido dependía, y mucho, de la colaboración del Parque con las instituciones locales y con los centros de desarrollo rural.

No ha sido hasta el año 2005, casi diez años después de aprobarse la ley, cuando se han creado sus órganos gestores¹⁵. La realidad nos dice también que la indefinición de competencias entre las nuevas administraciones comarcales¹⁶ y los Parques Culturales¹⁷ crea un problema con el cual va a resultar complicado que continúen, al menos en el Maestrazgo, como potencial de desarrollo rural integrado.

Concretando. En el Parque Cultural que nos ocupa, e intentando mostrarnos lo más positivos que nos es posible, sin duda las oportunidades superan a las dificultades. Pero para que dichas oportunidades se enfoquen hacia posiciones de ideas-fuerza, la reestructuración se hace inevitable¹⁸.

OPORTUNIDADES

- 40% del Territorio dentro de la Red Natura 2000.
- Comarcas como Andorra y Maestrazgo con un gran interés promocional del Parque Cultural, como recurso de difusión primordial...
- Importantes sinergias con el Grupo de Acción Local, al mantener la gestión del Parque mediante Convenio.

¹⁴ LEY 3/1999, de 10 de Marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés (BOA, n. 36, de 29 de Marzo de 1999).

¹⁵ Según la Ley de Parques Culturales, el órgano asambleario es el Patronato y el órgano directivo el Consejo Rector. Además de la gerencia.

¹⁶ que tienen las competencias en cultura y patrimonio, por Ley de Comarcalización

¹⁷ que dependen directamente de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (www.aragon.es)

¹⁸ Como de hecho refleja el primer borrador del Plan del Parque Cultural del Maestrazgo, redactado por el equipo de María Uriol en el año 2006-2007.

- Inclusión en importantes Redes internacionales como el European Geopark Network [Ilustración 4] y el Global Geopark Network, avalados por la UNESCO.



Imagen 4. Logotipo de la Red de Geoparques Europeos.

- Nuevo impulso a la coordinación y a las redes de información dentro del Parque Cultural.
- Sensibilización mayor de la población en lo relativo a Recursos endógenos culturales y naturales.
- Mejores servicios de proximidad con la creación de las comarcas.
- Equipos jóvenes y formados que viven y adquieren compromisos con el territorio.
- Etc.

DIFICULTADES

- Centralización VS Gestión directa- modelo Leader.
- Excesivo territorio de actuación y escasos fondos de inversión directos.
- Gran número de entidades con fórmulas de gestión y proyectos distintos (6 comarcas...)
- Falta un desarrollo más completo de la ley en cuanto a protección del Parque.
- No hay relación estrecha entre Consejerías.
- Peligro de la industria extractiva.
- Escasa población y peso político conjunto.
- Etc.

Conclusión

El Maestrazgo. Esta tierra de pueblos llenos de historia, de pueblos que quieren ser vida, es una de las zonas de interior más conocidas en los ámbitos del Desarrollo Rural Internacional. Esto se debe a su frenética actividad de años, a la venta mediática de sus productos y excelencias... Pero sobre todo se debe a que un grupo de asociaciones y

ayuntamientos, asesorados por equipos técnicos de calidad, se pusieron manos a la obra para que así fuese¹⁹.

La estrategia de Marca en torno al Patrimonio en su más amplia definición. Es decir, la estrategia del Parque Cultural del Maestrazgo fue posible. Sigue siendo posible con dificultades pero, sobre todo, debe de ser posible en un futuro, cuando las administraciones implicadas entiendan que los resultados, más allá del punto de vista económico, que también, deben de valorarse como un bien sociocultural. El trabajo de tanta gente durante tantos años, junto a la inversión pública, bien lo merece.

Entre tanto, el modelo y el desarrollo de la gestión del Parque seguirán siendo un libro abierto, un referente para formadores, técnicos en gestión y amantes del medio rural. Porque detrás de la letra impresa existe lo más importante, un territorio de gentes amantes de su tierra y unos grupos de personas dispuestas a reinventarse para sentir y poner en valor los paisajes de nuestro silencio. [Ilustración 5]



Imagen 5. Paisaje natural y rural de la Algecira.

Bibliografía

Legislación básica sobre Patrimonio y Parques Culturales en Aragón

- Ley 12/1997, de 3 de diciembre, de Parques Culturales de Aragón (BOA núm. 143, 12 de Diciembre de 1997).
- Decreto 223/1998, de 23 de diciembre, del Gobierno de Aragón, de desarrollo parcial de la Ley 12/1997, de 3 de diciembre, de Parques Culturales de Aragón, por el que se establece el procedimiento administrativo para su declaración, se regula su registro y sus órganos de gestión (BOA nº 2, de 8 de Enero de 1999).
- Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés (BOA, nº36, de 29 de Marzo de 1999).
- Ley 6/1986, de 28 de noviembre, de Archivos de Aragón.
- Ley 7/1986, de 5 de diciembre, de Museos de Aragón.
- Ley 8/1986, de 19 de diciembre, de Bibliotecas de Aragón.
- Ley 6/1987, de 15 de abril, sobre Mancomunidades de Municipios.

¹⁹ Los equipos gestores de CDMT y ADEMA han trabajado en decenas de proyectos de ámbito nacional e internacional.

- Ley 11/1992, de 24 de noviembre, de Ordenación del Territorio.
- Ley 10/1993, de 4 de noviembre, de Comarcalización de Aragón.
- Ley 12/1997, de 3 de diciembre, de Parques Culturales de Aragón.
- Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.
- Ley 23/2001, de 26 de diciembre, de medidas de Comarcalización.

Parque Cultural del Maestrazgo

- Equipo Gestor CEDEMATE. “Maestrazgo, Parque Cultural”. Parques Culturales de Aragón; Zaragoza, 2000.
- RÚJULA, PEDRO (coordinador). Maestrazgo, laberinto de Silencio; Plan de Dinamización Turística del Maestrazgo; Teruel, 2003.
- GUÍU, VÍCTOR; Cursos sobre el Patrimonio Histórico (9) – “El paisaje como recurso al servicio del Desarrollo rural...”- Actas de los XV Cursos monográficos sobre el Patrimonio Histórico; Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cantabria; Santander, 2004.

Páginas web

www.maestrazgo.org (página del Parque Cultural del Maestrazgo y de la Asociación para el Desarrollo del Maestrazgo).
www.turismomaestrazgo.com (página del Plan de Dinamización Turística del Maestrazgo y del Parque Cultural del Maestrazgo).
www.comarcamaestrazgo.es (página de la Comarca del Maestrazgo).

Desarrollo Rural

- AA.VV. *Desarrollo Rural, Aragón, Ayer, Hoy, Mañana*; Huesca: Gobierno de Aragón y RADR, 2005.
- Colectivo de Educación Ambiental. *Plan de Acción Agenda 21 Comarca del Maestrazgo*; 2005-2006.
- GUÍU AGUILAR, Víctor; “Las Políticas Culturales en Aragón”, en *Rujar VII*; Centro de Estudios del Bajo Martín; Teruel, 2006.
- GUÍU AGUILAR, Víctor (coordinador). *Revista del CAIRE*; Asociación para el Desarrollo del Maestrazgo- CAIRE; Teruel, 2004-2007.